



SALTA, 05 de junio de 2025

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 67
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-6153/18 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera - Municipalidad de Rosario de la Frontera, Período 2017 Código de Proyecto N° II-09-18 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial dispone que la Auditoría General de la Provincia tiene a su cargo el control externo posterior de la Hacienda Pública Provincial y Municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato Constitucional y conforme lo dispuesto por la Ley N° 7.103, se ha efectuado una Auditoría Financiera en el Municipio de Rosario de la Frontera y que tuvo como objetivo: "Evaluar los rubros en los que se exponen los ingresos de otras jurisdicciones del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, a fin de determinar la razonabilidad de la información expuesta" - Período auditado: 2017.

Que por Resolución A.G.P.S N° 89/17 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia - Año 2018, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto II-09-18 del mencionado Programa.

Que por Resolución AGPS N° 65/23 se modifica el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, año 2018, respecto al Área de Control N° II, en lo correspondiente al Tipo de Auditoría: "Financiera y de Legalidad", Objetivo: "Análisis; Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Estado de Bienes, Estado de Tesorería - Código de Proyecto N° II-02-18", los que quedarán redactados de la siguiente manera: "Tipo de Auditoría: Financiera; Objeto: Ejecución Presupuestaria de Recursos - Rubros en los que se exponen los ingresos provenientes de otras jurisdicciones; Objetivo: Evaluar los rubros en los que se exponen los ingresos de otras jurisdicciones del Estado de Ejecución



RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 67

Presupuestaria de Recursos, a fin de determinar la razonabilidad de la información expuesta".

Que, con fecha 14 de diciembre de 2023, el Colegio de Auditores Generales, resolvió aprobar la solicitud efectuada por la Sra. Auditora General del Área de Control N° II.

Que en fecha 22 de mayo de 2025, el Área de Control N° II, emitió borrador Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera en el Municipio de Rosario de la Frontera que evalúa la Ejecución Presupuestaria de Recursos, Estado de Bienes y Estado de Tesorería.

Que la Sra. Auditora General del Área de Control N° II remite a la Presidencia el Borrador de Informe Definitivo, el cual comparte.

Que a fs. 568, el Sr. Auditor General Presidente comparte dicho Informe Borrador remitido por la Auditora General.

Que a fs. 569 a 599, el Área de Control N° II, agrega copia fiel del Informe Definitivo original firmada digitalmente por el Gerente General.

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado a fin de conceder la oportunidad de formular las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que estime convenientes dentro del plazo establecido.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el Informe Definitivo de Auditoría, en los términos establecidos por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y LA AUDITORA GENERAL DEL ÁREA DE
CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 67

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera en el Municipio de Rosario de la Frontera y que tuvo como objetivo: "Evaluar los rubros en los que se exponen los ingresos de otras jurisdicciones del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, a fin de determinar la razonabilidad de la información expuesta" - Período auditado: 2017, obrante de fs. 569 a 599 del Expediente N° 242-6153/18.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

